

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Correo: [j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar, Cesar

Valledupar, Cesar, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.  
SOLICITANTES: DEANDRA ISABEL JAIK MENDOZA y WUILSÓN ENRQUIE  
LOZANO NAVARRO  
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00345-00.

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la señora DEANDRA ISABEL JAIK MENDOZA, donde solicita la terminación del presente proceso liquidatorio, entendiéndose como un desistimiento de las pretensiones. Por lo tanto, SE REQUIERE a las partes para que lo manifestado sea presentado coadyuvado por el señor LOZANO NAVARRO de conformidad con el inciso cuarto, artículo 314 C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

SIRD

Firmado Por:  
Ana Milena Saavedra Martínez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6323a1b8e3c694007b1719f5eea542902779bd967d1f28c909b5bf4d56aa1c0b**

Documento generado en 08/09/2022 04:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>